Alcira GIGENA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 090/2023

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 05/23, el día 30 de marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 05/23, por medio de la cual se autoriza a los vecinos de la Calle Laprida (mano oeste) entre calles Sáenz Peña y Rivadavia a contratar la ejecución de la obra cordón cuneta de esa arteria.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)